## Ministezio de Educación Guatemala. C. A.

Resolución No. 0912-2023.

Ministerio de Educación, Guatemala, 21-3-2023

**ASUNTO:** 

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
407	309 Quetzaltenango	020-2023	35	PLANI-QUET-052-2023 PLANI-QUET-054-2023

B) La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, solicita modificación presupuestaria a nivel de centros de costo y subproductos para cubrir el complemento financiero y efectuar el pago de los programas de apoyo de valija didáctica del nivel medio en establecimientos educativos oficiales sin Organización de Padres de Familia -OPF-; lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 017-016 y 010-032; y subproductos 017-016-0001 y 010-032-0001, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número 407; emitido por DAFI. Asimismo la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango indica que la modificación presupuestaria no genera movimientos en las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares", "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad" y "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares", debido que la modificación presupuestaria se realiza entre centros de costo para cubrir el pago de los programas de apoyo en establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF-. POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de





## Ministerio de Educación Guatemala. C A.

Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas: Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-202-2023 de fecha 20 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-: la Ministra de Educación, RESUELVE: PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 407 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 407 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. TERCERO: Para los controles correspondientes, notifiquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango y a la Dirección de Administración Financiera

> CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA MINISTRA DE EDUCACIÓN

> > TEMALA.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINGHEZ VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Página 2 de 2

